

COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.

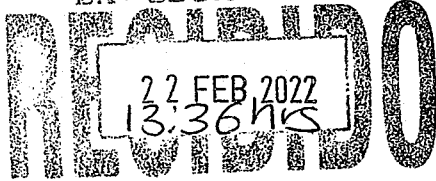
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



EL PODER DEL PUEBLO.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

LXV LEGISLATURA



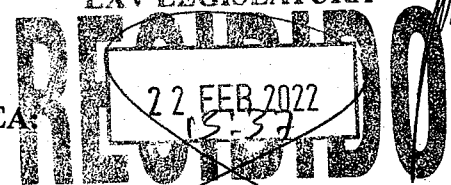
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 06 DEL ÍNDICE
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; AL TITULAR DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA Y; AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN OAXACA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, REALICEN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA HUAJUAPAN DE LEÓN-MARISCALA DE JUÁREZ, DEL KILOMETRO 10+000 AL 80+200, MISMA QUE ABARCA LOS MUNICIPIOS DE SAN GERONIMO SILACOAYAPILLA, SAN JOSÉ AYUQUILA, SAN MIGUEL AMATITLAN, SANTA CRUZ TACACHE DE MINA, SAN NICOLAS HIDALGO Y GUADALUPE DE RAMÍREZ, TODA VEZ DE QUE DICHA VÍA DE COMUNICACIÓN SE ENCUENTRA EN PESIMAS CONDICIONES, LO QUE PONE EN RIESGO LA VIDA DE LOS QUE LA TRANSITAN Y DIFICULTA LA COMUNICACIÓN ENTRE ESTOS MUNICIPIOS Y LA CAPITAL DEL ESTADO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

HONORABLE ASAMBLEA



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XIX, 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracción XIX, 64 fracción V, 68 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 15 de febrero de 2022, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado; al Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO) y; al Titular de la Delegación en Oaxaca de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para que en el ámbito de sus respectivas competencias, funciones y atribuciones, realicen los trabajos necesarios para la rehabilitación y mantenimiento de la carretera Huajuapán de León-Mariscala de Juárez, del kilómetro 10+000 al 80+200, misma que abarca los Municipios de San Gerónimo Silacoayapilla, San José Ayuquila, San Miguel Amatitlán, Santa Cruz Tacache de Mina, San Nicolás Hidalgo y Guadalupe de Ramírez, toda vez de que dicha vía de comunicación se encuentra en pésimas condiciones, lo que pone en riesgo la vida de los que la transitan y dificulta la comunicación entre estos municipios y la Capital del Estado, presentada por la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en esta LXV Legislatura Local.

2.- Una vez recibida la iniciativa, se dio cuenta de la misma al Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2022, misma que determinó turnarla a esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su estudio y dictaminación correspondiente por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXV/A.L/COM.PERM./456/2022, mismo que fue recibido el día 18 de febrero de 2022 en la Presidencia de la Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 06.

3.- En la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, llevada a cabo el día 22 de febrero del 2022 el expediente

que nos ocupan fue materia de estudio y análisis por los integrantes de la misma, dictaminándose de conformidad con los siguientes

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Según lo dispuesto por los artículos 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca es competente para conocer y dictaminar en el presente asunto por conducto de esta Comisión Permanente, lo anterior por tratarse de un la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado; al Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca y; al Titular de la Delegación en Oaxaca de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, funciones y atribuciones, realicen los trabajos necesarios para la rehabilitación y mantenimiento de la carretera Huajuapán de León-Mariscala de Juárez, del kilómetro 10+000 al 80+200, misma que abarca los Municipios de San Gerónimo Silacoayapilla, San José Ayuquila, San Miguel Amatitlán, Santa Cruz Tacache de Mina, San Nicolás Hidalgo y Guadalupe de Ramírez, toda vez de que dicha vía de comunicación se encuentra en pésimas condiciones, lo que pone en riesgo la vida de los que la transitan y dificulta la comunicación entre estos municipios y la Capital del Estado.

SEGUNDO. - Esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, tienen atribuciones para emitir el presente dictamen de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determinados en los artículos invocados en el proemio de esta resolución.

COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



TERCERO. – El Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado; al Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca y; al Titular de la Delegación en Oaxaca de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, funciones y atribuciones, realicen los trabajos necesarios para la rehabilitación y mantenimiento de la carretera Huajuapán de León–Mariscala de Juárez, del kilómetro 10+000 al 80+200, misma que abarca los Municipios de San Gerónimo Silacoayapilla, San José Ayuquila, San Miguel Amatitlán, Santa Cruz Tacache de Mina, San Nicolás Hidalgo y Guadalupe de Ramírez, toda vez de que dicha vía de comunicación se encuentra en pésimas condiciones, lo que pone en riesgo la vida de los que la transitan y dificulta la comunicación entre estos municipios y la Capital del Estado, presentada por la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en su parte expositiva refiere que, para el buen desarrollo y traslado de los pueblos y comunidades se requiere contar con vías de comunicación ágiles, suficientes y sobre todo en óptimas condiciones, es decir, es indispensable que las carreteras estén en condiciones de generar los elementos básicos de competitividad que a su vez posibilite nuevas oportunidades de desarrollo económico, social y cultural, elevando la productividad de sus regiones.

Refiere que con el paso de los años y las inclemencias del tiempo las carreteras sufren un desgaste constante, aunado a la falta de mantenimiento por parte de las autoridades responsables, dando como resultado el mal estado de las vías de comunicación terrestre, haciéndolas intransitables. Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), es el Organismo descentralizado del Gobierno del Estado, tiene como misión realizar la planeación, programación, presupuestación, construcción y mantenimiento de la infraestructura en materia de caminos rurales, carreteras alimentadoras y puentes; y en su caso servicios auxiliares y conexos a los mismos que deriven de programas propios o convenios con la federación, municipios o particulares para el desarrollo de la economía del Estado; ampliando

la cobertura y accesibilidad de los servicios, logrando la integración de los oaxaqueños y respetando el medio ambiente.

Indica que corresponde a Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO) el mantenimiento de la red caminos y aeropistas, así como promover y facilitar la integración de las distintas regiones que conforman la entidad, mediante la construcción de los ejes carreteros, la modernización de la infraestructura y la construcción de los caminos rurales y puentes necesarios para la promoción del desarrollo regional y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades del Estado de Oaxaca. De igual forma corresponde a la Delegación en Oaxaca de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, participar en la planeación, coordinación y evaluación de los programas carreteros para la construcción y modernización de la red federal de carreteras, así como para la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de los caminos rurales y alimentadores.

Precisa que en la carretera que conduce de Huajuapán de León a Mariscala de Juárez, del kilómetro 10+000 al 80+200, misma que abarca los municipios de San Gerónimo Silacoayapilla, San José Ayuquila, San Miguel Amatitlán, Santa Cruz Tacache de Mina, San Nicolás Hidalgo y Guadalupe de Ramírez, se observa claramente la falta de atención y mantenimiento, ya que varios de sus kilómetros se encuentran en pésimas condiciones, lo cual dificulta el traslado y pone en riesgo la vida de las personas que a diario utilizan dicha vía de comunicación terrestre.

Menciona que la falta de mantenimiento y rehabilitación a la carretera de Huajuapán de León- Mariscala de Juárez, en su tramo del kilómetro 10+000 al 80+200, ha provocado frecuentes accidentes de vehículos, debido a su mal estado, siendo un reclamo constante de los ciudadanos y automovilistas que transitan por dicha carretera, quienes demandan que a la brevedad la Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO) y la Delegación

COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



en Oaxaca de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), cumplan con sus funciones, atribuciones y facultades para la realización de las gestiones y trabajos necesarios para la rehabilitación y mantenimiento del citado tramo carretero.

Una vez analizado el Punto de Acuerdo y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 fracción I de la Ley Caminos y Aeropistas de Oaxaca vigente, lo cierto es que, compete al organismo público descentralizado denominado CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA, llevar acciones relativas al mantenimiento de la infraestructura de la Red de Caminos y Aeropistas que deriven de programas convenidos con la Federación, Municipios o particulares, de la misma manera en el artículo 2 fracción V refiere que será el encargado de proyectar, instalar y mantener en operación los señalamientos y dispositivos de seguridad en la red de caminos a su cargo.

Así mismo, en el artículo 4 de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca, se establece que: "es de competencia administrativa estatal todo lo relacionado con los caminos, carreteras, puentes y servicios que se requiera para el uso de los mismos"; corresponde a C.A.O, sin perjuicio de las otorgadas a otras Dependencias de la Administración Pública Estatal las siguientes atribuciones: Construir y Conservar directamente las carreteras y puentes así también la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca establece:

Artículo 1. "Las disposiciones de esta Ley, son de orden público e interés social, tienen por objeto regular el gasto público destinado a las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, **ejecución, conservación, mantenimiento** y control de la obra pública y servicios relacionados con la misma, que contraten o ejecuten las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Ayuntamientos de los Municipios del Estado.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se considera obra pública, los trabajos que realiza el Estado o los Ayuntamientos o a su nombre, sobre un inmueble determinado, con un propósito de interés general y se destine al uso público, a un servicio público o a cualquier finalidad de beneficio general.

Quedan comprendidas:

I.- La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación, reconstrucción, demolición y modificación de los inmuebles que por su naturaleza o por disposición de la ley, estén destinados a un servicio público estatal o de los municipios, y los de uso común; así como las obras de pequeña irrigación, introducción, ampliación y mejoramiento de redes de infraestructura básica para agua potable, drenaje, alcantarillado, electrificación, caminos, carreteras, puentes, desmontes y nivelación de tierras”.

Derivado de lo anterior, las carreteras, caminos y calles son vías prioritarias de uso común, cuya función es facilitar la libre circulación de los vehículos. Es obligación de los gobiernos federal, estatal y municipal, construir, conservar y dar mantenimiento a carreteras, caminos, calles y demás obras de infraestructura por afectaciones por las actividades propias de los seres humanos o por la propia naturaleza de manera fortuita, como inundaciones, deslizamientos de tierra, deslave de cerros, etcétera.

En nuestra Entidad Federativa, corresponde a Caminos y Aeropistas de Oaxaca, la conservación y mantenimiento de la infraestructura en materia de caminos rurales, carreteras alimentadoras y puentes, que deriven de programas convenidos con la federación, municipios o particulares para el desarrollo de la economía del Estado.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se considera obra pública, los trabajos que realiza el Estado o los Ayuntamientos o a su nombre, sobre un inmueble determinado, con un propósito de interés general y se destine al uso público, a un servicio público o a cualquier finalidad de beneficio general.

Quedan comprendidas:

I.- La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación, reconstrucción, demolición y modificación de los inmuebles que por su naturaleza o por disposición de la ley, estén destinados a un servicio público estatal o de los municipios, y los de uso común; así como las obras de pequeña irrigación, introducción, ampliación y mejoramiento de redes de infraestructura básica para agua potable, drenaje, alcantarillado, electrificación, caminos, carreteras, puentes, desmontes y nivelación de tierras”.

Derivado de lo anterior, las carreteras, caminos y calles son vías prioritarias de uso común, cuya función es facilitar la libre circulación de los vehículos. Es obligación de los gobiernos federal, estatal y municipal, construir, conservar y dar mantenimiento a carreteras, caminos, calles y demás obras de infraestructura por afectaciones por las actividades propias de los seres humanos o por la propia naturaleza de manera fortuita, como inundaciones, deslizamientos de tierra, deslave de cerros, etcétera.

En nuestra Entidad Federativa, corresponde a Caminos y Aeropistas de Oaxaca, la conservación y mantenimiento de la infraestructura en materia de caminos rurales, carreteras alimentadoras y puentes, que deriven de programas convenidos con la federación, municipios o particulares para el desarrollo de la economía del Estado.

De la misma manera la Secretaría de Comunicaciones es la dependencia encargada del desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local, que comprende los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.

Entre las principales funciones de esta dependencia esta formular y ejecutar los programas de infraestructura vial primaria, los planes y programas de comunicaciones de jurisdicción local, en los que se incluyen los relativos a los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad. Expedir normas técnicas a que debe sujetarse el establecimiento y operación de la infraestructura vial primaria y las comunicaciones de jurisdicción local, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de infraestructura vial primaria y de comunicaciones de jurisdicción local, con la intervención que corresponda a otras autoridades, operar, construir, explotar, conservar, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura vial primaria y a las comunicaciones de jurisdicción local de su competencia, directamente o a través de particulares, mediante el otorgamiento de concesiones y contratos, otorgar, modificar, revocar, o dar por terminadas las concesiones, permisos o autorizaciones para la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, administración y operación de la infraestructura vial primaria de cuota, ejerciendo los derechos de rescate y reversión, administrar las vías de cuota a cargo del Estado de México, sancionar el incumplimiento de obligaciones por parte de los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones en materia de infraestructura vial primaria, paradores y de comunicaciones de jurisdicción local, realizar las tareas relativas a la ingeniería vial y señalamiento de la infraestructura vial primaria, coordinándose con las autoridades municipales respecto de la integración de la infraestructura vial local con la infraestructura vial primaria, planear, supervisar, controlar y evaluar las funciones de la Junta de Caminos del Estado de México, del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México y del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



En general se puede afirmar que la infraestructura carretera de Oaxaca tiene una buena cobertura territorial, pero requiere de mantenimiento y diversas mejoras en la calidad de la superficie de rodamiento.

Estimando lo anterior, toda vez que como se hizo mención anteriormente que Caminos y Aeropistas de Oaxaca, es el encargado de la planeación, programación y ejecución, de la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura en materia de caminos rurales, carreteras alimentadoras y en su caso, de municipios o particulares para el desarrollo de la economía del Estado; ampliando la cobertura y accesibilidad de los servicios, logrando la integración de los oaxaqueños, y la secretaría de comunicaciones y transporte es quien formular y ejecutar los programas de infraestructura vial primaria, los planes y programas de comunicaciones de jurisdicción local, en los que se incluyen los relativos a los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad en esta Comisión Permanente declara procedente el exhorto planteado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO:

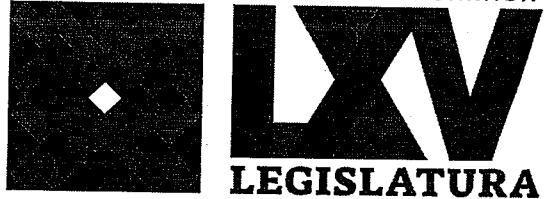
**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

ACUERDA:

ÚNICO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; AL TITULAR DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA Y; AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN OAXACA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FUNCIONES Y

COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"

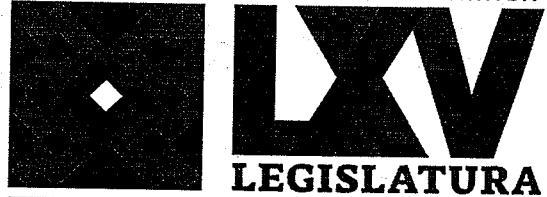
EL PODER DEL PUEBLO

ATRIBUCIONES, REALICEN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA HUAJUAPAN DE LEÓN-MARISCALA DE JUÁREZ, DEL KILOMETRO 10+000 AL 80+200, MISMA QUE ABARCA LOS MUNICIPIOS DE SAN GERONIMO SILACOAYAPILLA, SAN JOSÉ AYUQUILA, SAN MIGUEL AMATITLAN, SANTA CRUZ TACACHE DE MINA, SAN NICOLAS HIDALGO Y GUADALUPE DE RAMÍREZ, TODA VEZ DE QUE DICHA VÍA DE COMUNICACIÓN SE ENCUENTRA EN PESIMAS CONDICIONES, LO QUE PONE EN RIESGO LA VIDA DE LOS QUE LA TRANSITAN Y DIFICULTA LA COMUNICACIÓN ENTRE ESTOS MUNICIPIOS Y LA CAPITAL DEL ESTADO.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 22 de febrero del 2022.

COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"

EL PODER DEL PUEBLO.

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO.
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.
INTEGRANTE

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA.
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO: AL TITULAR DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA Y; AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN OAXACA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, REALICEN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA HUAJUAPAN DE LEÓN-MARISCALA DE JUÁREZ, DEL KILOMETRO 10+000 AL 80+200, MISMA QUE ABARCA LOS MUNICIPIOS DE SAN GERÓNIMO SILACOAYAPILLA, SAN JOSÉ AYUQUILA, SAN MIGUEL AMATITLAN, SANTA CRUZ TACACHE DE MINA, SAN NICOLÁS HIDALGO Y GUADALUPE DE RAMÍREZ, TODA VEZ DE QUE DICHA VÍA DE COMUNICACIÓN SE ENCUENTRA EN PESIMAS CONDICIONES, LO QUE PONE EN RIESGO LA VIDA DE LOS QUE LA TRANSITAN Y DIFICULTA LA COMUNICACIÓN ENTRE ESTOS MUNICIPIOS Y LA CAPITAL DEL ESTADO.